

Ref.: Expte. N° 17992/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la cesión del inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XII, SECCIÓN W, QTA 11, PARC 1, con una superficie de 1493,41 metros cuadrados, como Espacio Verde y Libre Público, surgido del plano 118 – 28 - 2023.

Artículo 2º: La aceptación de la cesión detallada en el artículo primero tiene como único objeto solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Desígnese a la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat para que proceda a la inscripción del bien detallado en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Desígnese con el nombre "**CAÑADA DE ESCOBAR**" a la calle que se extiende entre las quintas 10 y 11 de la Circunscripción XI, sección W, pertenecientes a localidad de Belén de Escobar.

Artículo 5º: Desígnese con el nombre "**CHAKANA**" a la calle que se extiende entre las quintas 11 y 12 de la Circunscripción XI, sección W, pertenecientes a localidad de Belén de Escobar.

Artículo 6º: Desígnese con el nombre "**DON MOREIRA**" a la calle que se extiende entre las parcelas 3197A, 3197C y quinta 12 de la Circunscripción XI, sección W, pertenecientes a localidad de Belén de Escobar.

Artículo 7º: Desígnese con el nombre "**AMERICA**" a la calle que se extiende entre la parcela 3234A, quintas 11 y 12 de la Circunscripción XII, sección W, de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6217/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)